

cientos setenta y ocho, hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta estarán presididas todas ellas por el Presidente del Tribunal Supremo integradas durante el año mil novecientos setenta y ocho por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolver.

a) Entre la jurisdicción de orden civil y la tutelar de menores: Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Vivas Marzal, Magistrado de la Sala Segunda.

b) Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativo: Don Manuel Taboada Roca, Magistrado de la Sala Primera, y don Víctor Serván Mur, Magistrado de la Sala Quinta.

c) Entre la jurisdicción civil y laboral: Don Jaime Castro García, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Santos Jiménez Asenio, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la contencioso-administrativa: Don Benjamín Gil Sáez, Magistrado de la Sala Segunda, y don Angel Martín del Burgo Merchán, Magistrado de la Sala Cuarta.

e) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la laboral: Don Mariano Gómez de Liaño Coboleda, Magistrado de la Sala Segunda y don Eduardo Torres Dulce-Ruiz, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la laboral: Don Jaime Rodríguez Hermida, Magistrado de la Sala Tercera, y don Miguel Moreno Mocholí, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente, será sustituido por otro Magistrado de los anteriormente citados que sea de la misma procedencia.

Artículo tercero.—A tuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**12748** REAL DECRETO 992/1978, de 30 de marzo, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial a don Nicolás Gómez de Enterría Gutiérrez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, uno, apartado a), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la carrera judicial en las condiciones señaladas en la expresada disposición a don Nicolás Gómez de Enterría Gutiérrez, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dado en Madrid a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**12749** ORDEN de 17 de abril de 1978 por la que se nombra a doña Concepción del Carmen Venero Vocal de libre designación del Consejo Superior de Protección de Menores.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto de 2 de julio de 1948 por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre protección de menores, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de libre

designación del Consejo Superior de Protección de Menores a doña Concepción del Carmen Venero, Juez suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1978.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12750** REAL DECRETO 993/1978, de 20 de abril, por el que se dispone pase a la situación de «Reserva» el Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Javier Murcia Rubio.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército del Aire, grupo «B», don Javier Murcia Rubio pase a la situación de reserva, una vez cumplida la edad reglamentaria el día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**12751** REAL DECRETO 994/1978, de 20 de abril, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército del Aire don Mariano Cuadra Medina pase al Grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército del Aire don Mariano Cuadra Medina pase al grupo «B», una vez cumplida la edad reglamentaria el día doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12752** ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se ingresa en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a doña Josefa Amalia Pérez Lema, don Miguel José Dura Marqués y don José Pedro Morais Gallego, procedentes de la oposición de 1977.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos formulados por doña Josefa Amalia Pérez Lema, don Miguel José Dura Marqués y don José Pedro Morais Gallego, en solicitud de que se deje sin efecto su exclusión de las propuestas de seleccionados que consiguieron el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, efectuada por Orden de 29 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10, 11 y 12 de enero siguiente);

Resultando que, según se hace constar en el apartado A), exclusión, de la Orden antes citada de 29 de diciembre de 1977, aparecen excluidos de las propuestas de seleccionados, de acuerdo con el número 38 de la Orden de convocatoria, entre otros:

—Doña Josefa Amalia Pérez Lema, quien finalizó los estudios correspondientes en fecha posterior a la admisión de solicitudes.

—Don Miguel José Dura Marqués, quien acredita poseer una titulación no legitimada en la Orden de convocatoria.

—Don José Pedro Morais Gallego, quien no presentó en su momento los documentos exigidos en el número 35 de la convocatoria;

Resultando que los interesados, dentro del plazo reglamentario, formularon escrito contra su exclusión fundamentándolo la señora Pérez Lema en el hecho de haber finalizado los estudios correspondientes dentro del plazo reglamentario, como acredita documentalmente; el señor Dura Marqués, en el hecho de hallarse en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales), que no alegó en su día por entender que con la s.m.pie posesión de los tres primeros cursos de Filosofía y Letras tenía legitimada su participación en la convocatoria de oposición, y el señor Morais Gallego, en el hecho de haber presentado dentro del plazo fijado al efecto la documentación exigida en el número 35 de la Orden de convocatoria del concurso-oposición de referencia;

Resultando que la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Santiago de Compostela informa en el sentido de que, efectivamente, la señora Pérez Lema finalizó los estudios de la carrera dentro del plazo reglamentario, si bien, por error de transcripción en la certificación de finalización de los estudios que la interesada presentó en su momento, dicha fecha era posterior a la de finalización del período de admisión de instancias, lo que motivó la exclusión de dicha Profesora. Asimismo, que el señor Dura Marqués se encuentra en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales), como acredita documentalmente, si bien en su momento no lo hizo constar, entendiéndose que la certificación académica acreditativa de haber realizado los tres primeros cursos de la licenciatura de Filosofía y Letras le daba derecho a participar en el concurso-oposición, motivo por el cual fue excluido de las propuestas de aprobados. Y asimismo que el señor Morais Gallego presentó en la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo, dentro del plazo fijado al efecto, la documentación exigida en el número 35 de la Orden de convocatoria, si bien la citada Delegación traspapeló la citada documentación, como se justifica en el informe emitido por dicho Organismo, por lo cual el señor Morais Gallego fue excluido de las propuestas de seleccionados;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), así como la Orden de 29 de diciembre de 1977, que aprobó el expediente

del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica;

Considerando que queda suficientemente probado que los interesados han acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro de los plazos fijados al efecto, pero que por causas ajenas a ellos dichos Profesores fueron excluidos de las mencionadas propuestas;

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, lo que ocurre en el caso que nos ocupa, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir en la propuesta de aprobados del Tribunal 2.º de Alicante a don Miguel José Dura Marqués, con el número 1 bis del área de Filológicas, asignándole el número 247 bis de su promoción y número de Registro de Personal A45EC170211.

Incluir en la propuesta de aprobados del Tribunal 4.º de Las Palmas a doña Josefa Amalia Pérez Lema, con el número 44 bis del área de Ciencias Sociales, asignándole el número 6.087 bis de su promoción y número de Registro de Personal A45EC170212.

Incluir en la propuesta de aprobados del Tribunal 4.º de Oviedo a don José Pedro Morais Gallego, con el número 28 bis del área de Matemáticas, asignándole el número 7.033 bis de su promoción y número de Registro de Personal A45EC170213.

Segundo.—Nombrar a los interesados Profesores de Educación General Básica, y que por las Delegaciones Provinciales de Alicante, Las Palmas y Oviedo se les adjudique destino en la forma señalada en el número 4.º de la Orden de 29 de diciembre de 1977, causando alta en el Cuerpo en la misma fecha que los de su promoción, posesionándose con efectos económicos del día en que, una vez nombrados con tal carácter, se lleve efectivamente a cabo la posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1978—P. D., el Director general de Personal, Matías Valles Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12753** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado vacantes de Oficiales de Administración de Justicia en las Audiencias y Juzgados que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, y disposición transitoria cuarta del Reglamento de 8 de junio de 1969.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso de traslado para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de Administración de Justicia en servicio activo, expedientes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

	Plazas
<i>Audiencias</i>	
Provincial de Bilbao .....	2
Territorial de Cáceres .....	1
Territorial de La Coruña .....	1
Provincial de Gerona .....	1
Provincial de Huesca .....	1
Territorial de Madrid .....	3
Provincial de Málaga .....	1
Territorial de Valencia .....	1
<i>Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>	
Barcelona número 1 .....	1
Barcelona número 2 .....	1
Madrid número 1 .....	1

	Plazas
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Bilbao número 2 .....	1
Bilbao número 4 .....	1
Las Palmas número 2 .....	1
Madrid número 4 .....	1
Madrid número 7 .....	1
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Barcelona número 2 .....	1
Barcelona número 3 .....	1
Barcelona número 5 .....	1
Barcelona número 8 .....	1
Barcelona número 13 .....	1
Las Palmas número 2 .....	1
Madrid número 2 .....	1
Madrid número 7 .....	1
Madrid número 9 .....	1
Madrid número 10 .....	1
Madrid número 20 .....	1
Málaga número 3 .....	1
Murcia número 2 .....	1
Pamplona número 1 .....	1
Sevilla número 4 .....	1
Sevilla número 6 .....	1
Valencia número 5 .....	1
Valencia número 7 .....	1
Valladolid número 3 .....	2
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>	
Alcalá de Henares (Madrid) .....	1
Alicante número 2 .....	1
Almendralejo (Badajoz) .....	1
Cádiz número 2 .....	1
Corcubión (La Coruña) .....	1
Cuéllar (Segovia) .....	1
Elda (Alicante) .....	1